

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO QUE SE INDICA

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

1.1 Número de Expediente: CONTR 2024 799251

1.2 Denominación

Revisión técnica de 68 centros de distribución de suministro eléctrico y sus correspondientes redes de distribución eléctrica de baja tensión en Andalucía.

1.3 Tipo

Contrato de servicios.

1.4 Código CPV:

La nomenclatura CPV del servicio a contratar es CPV 71631000-0 (Servicios de Inspección Técnica), según Reglamento CE nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos.

1.5 Descripción del objeto de la contratación

El objeto del contrato es la revisión técnica de 68 centros de distribución de suministro eléctrico y sus correspondientes redes de distribución eléctrica de baja tensión.

Esta revisión incluirá, no solo la comprobación visual del estado de conservación, mantenimiento y del cumplimiento de las especificaciones reglamentarias de los centros de distribución y sus correspondientes redes de distribución, sino que incluirá, además, un análisis y valoración de la carga de dichos centros de distribución en relación a los abonados a los que dan servicio estos centros.

Las actuaciones comprendidas en la revisión técnica de los centros de distribución del presente contrato, incluyen trabajos muy específicos, como es la colocación de equipos de medida de potencia para poder realizar un análisis y valoración de la potencia demandada, actuaciones que no se ven recogidas en el Procedimiento General de actuaciones previsto en el Convenio específico de colaboración que ha sido suscrito entre la Consejería y los organismos de control para el apoyo en la ejecución de los planes generales de inspección en el área de industria durante el bienio 2023-2024.

Los centros de distribución objeto del contrato están en varias provincias de Andalucía y se encuentran localizados en barrios donde se vienen produciendo continuos cortes de luz que imposibilitan una actividad normal en la zona.

La distribución de los centros por provincias es la siguiente:



MANUEL LARRASA RODRIGUEZ		15/11/2024 09:59:51	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwi09HT8ZQt9tHRXm300Ox6E17p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PROVINCIA	NÚMERO DE CENTROS A REVISAR
ALMERÍA	15
CÓRDOBA	4
GRANADA	27
HUELVA	10
MÁLAGA	12

1.6 Justificación de insuficiencia de medios

La Consejería de Industria, Energía y Minas no dispone de los medios personales y materiales que requieren las tareas y actividades que comporta este servicio y, ante la conveniencia de no ampliación de los mismos, se hace preciso contar con la colaboración externa de una empresa especializada en estas funciones dado que:

- Son trabajos técnicos muy específicos para los que la Junta de Andalucía no se encuentra acreditada.
- Se requieren materiales e instrumentos de medida de los que no dispone la Junta de Andalucía.

De cara al desarrollo de los trabajos previstos, se hace necesario contar con la colaboración y los servicios de un Organismo de Control Acreditado (O.C.A) que tenga las capacidades y los accesos a fuentes de conocimiento, información e instalaciones adecuadas para la ejecución de estos, dada la especificidad de los trabajos requeridos. El Organismo de Control estará acreditado en alta tensión y baja tensión.

Tal y como se indica en el punto 1.5 de esta memoria, Descripción del objeto de la contratación, las prestaciones objeto del presente contrato no son susceptibles de ser prestadas a través del Convenio específico de colaboración que ha sido suscrito entre la Consejería y los organismos de control para el apoyo en la ejecución de los planes generales de inspección en el área de industria durante el bienio 2023-2024 debido a que se requiere la realización de trabajos muy específicos no recogidos por dicho convenio.

1.7 Justificación de la no división en lotes

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), no procede la división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y, para la correcta ejecución del contrato, se requiere coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

Se trata de tareas directamente vinculadas entre sí mediante una estrecha relación de complementariedad de la que se deriva la necesaria ejecución coordinada de las mismas, no siendo posible realizarlas de manera independiente, ni desde el punto de vista técnico ni operativo, sin el riesgo de menoscabar la adecuada ejecución del contrato.

MANUEL LARRASA RODRIGUEZ		15/11/2024 09:59:51	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwi09HT8ZQt9tHRXm300Ox6E17p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La coordinación general de las actuaciones se llevará desde la Secretaría General de Energía para asegurar el cumplimiento de la misma metodología de trabajo en todos los Centros de Distribución en Andalucía. Por ello, la Secretaría General de Energía y el responsable del contrato mantendrán las reuniones con el responsable técnico designado por la empresa adjudicataria. Además el final de los trabajos supone la elaboración de un informe de los trabajos realizados en todas las provincias. Por lo que es importante para poder cumplir con la programación, la ejecución y los pagos recogidos en el contrato, analizar el contrato de forma única.

2. ÓRGANO PROPONENTE

2.1 Denominación

Secretaría General de Energía

2.2 Titular

Manuel Larrasa Rodríguez

3. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

En el ámbito de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 163/2022, de 9 de Agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, actual Consejería de Industria, Energía y Minas, la Secretaría General de Energía es el órgano al que competen, entre otras, el régimen, autorización, inspección y control de actividades e instalaciones energéticas de generación, almacenamiento, transporte y distribución, establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Es por esta competencia de inspección y control y, ante la situación generada por los continuos cortes de luz que se producen sistemáticamente en determinados barrios de las capitales andaluzas, y que imposibilitan una actividad normal de esas zonas, que esta administración se ve en la necesidad de realizar la revisión técnica de las instalaciones eléctricas de media y baja tensión que suministran electricidad a los ciudadanos. Y para llevarla a cabo se necesita contratar a empresas especializadas. En este caso, es necesario que la revisión sea llevada a cabo por un Organismo de Control Acreditado (O.C.A) que tenga las capacidades y los accesos a fuentes de conocimiento, información e instalaciones adecuadas para la ejecución de estos, dada la especificidad de los trabajos requeridos. El Organismo de Control estará acreditado en alta tensión y baja tensión.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 Identificación

En base al valor estimado del contrato y al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará utilizando criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio utilizando el procedimiento abierto simplificado.

4.2 Justificación de su elección

Se opta por este tipo de procedimiento para agilizar la tramitación del expediente, siendo esto posible al no excederse el importe máximo establecido para el procedimiento abierto simplificado establecido en el art. 159 de la LCSP.

MANUEL LARRASA RODRIGUEZ		15/11/2024 09:59:51	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwi09HT8ZQt9tHRXm300Ox6E17p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.3 Responsabilidad de contrato

La Secretaría General de Energía designa a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Planificación y Proyectos para que desempeñe la labor de responsable del contrato a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.4 Presupuesto de licitación y plazo de ejecución

4.4.1. Presupuesto de licitación

Importe total (IVA excluido): 141.553,35€

Importe del IVA: 29.726,20€

Importe total (IVA incluido): 171.279,55€

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA, toda vez que en la presente contratación no está prevista la posibilidad de prórrogas, ni modificación al alza del precio del contrato.

Importe desglosado:

Para la determinación del precio del contrato, se ha tomado como base las actuaciones a realizar en cada centro de distribución según se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Estas actuaciones se analizan en función de la estimación realizada en cuanto al tiempo necesario para su realización, así como del número de técnicos necesarios para su ejecución. Para este análisis se cuenta con la información de otras actuaciones similares, al igual que con los datos recogidos de contratos y convenios de auditorías realizadas a centros de distribución y a instalaciones de media y baja tensión. Entre ellos, el Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Política Industrial y Energía y los organismos de control para el apoyo en la ejecución de los planes generales de inspección en el área de industria durante el bienio 2023-2024, la Contratación del Servicio para La Asistencia Técnica De Una Empresa Homologada Y Acreditada para realizar las inspecciones necesarias para el cumplimiento de las normativas vigentes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Servicio de revisiones periódicas de las Instalaciones eléctricas de Baja y Alta Tensión de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote, el servicio de inspección periódica de subestaciones y centros de transformación de Metro de Madrid, S.A , así como diversas consultas a OCAs.

Análisis de actuaciones:

MANUEL LARRASA RODRIGUEZ		15/11/2024 09:59:51	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwi09HT8ZQt9tHRXm300Ox6E17p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Desarrollo del trabajo por centro de Distribución			
	n. Horas	n.º de técnicos	T Horas
Análisis de la documentación correspondiente al Centro de Distribución suministrada por EDE	3	2	6
Revisión e Inspección visual del Centro de Distribución	5	2	10
Estado de conservación y mantenimiento			
Estado de todos los equipos que componen el centro			
Correspondencia características con autorización			
Existencia de boletín de revisión en vigor			
Revisión e inspección visual de la red de distribución Eléctrica de Baja Tensión	11	2	22
Estado de adecuación y mantenimiento de cuadro eléctrico que aloja los fusibles			
Estado de los fusibles de baja tensión			
Adecuación del calibre de los fusibles de baja tensión a la sección de los cables BT			
Estado de los cables de distribución en baja tensión			
Estado de arquetas, para el caso de acometida subterránea			
Estado de conexiones y empalmes realizados para las derivaciones			
Estado y características de las cajas generales de protección			
Estado de las líneas generales de alimentación			
Estado centralización de contadores			
Análisis de potencia (potencia demandada/potencia contratada)	14	2	28
Colocación de analizador de redes (muestreo 1 línea durante 7 días)			
Resultado análisis de potencia			
Conclusiones	3	2	6
Elaboración de informes	4	1	4
TOTAL Horas Revisión por C.D.			76

La naturaleza de la prestación requiere que la estimación de los costes sea vinculada inicialmente a los costes salariales de las distintas categorías del personal con el que se precisa contar. Se ha adoptado como coste de la categoría del personal que se precisa, la de Ingeniero, Graduado en Ingeniería o Ingeniero Técnico con una experiencia de 3 a 5 años. A fin de cumplir con la normativa laboral, para calcular este importe se considera los salarios previstos en el *XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad*, de acuerdo con las tablas salariales para 2024 aprobadas en la Resolución de 12 de marzo de 2024, publicadas en el BOE Núm. 73 del 23 de marzo de 2024. Estas tablas salariales no incluyen desagregación por género. El coste derivado del responsable técnico se considera que forma parte de los gastos incluidos en los Costes Indirectos del presupuesto.

Tabla salarial 2024

Año 2024

Nivel salarial	Tabla salarial art. 33		Plus convenio según art. 38 convenio - Euros	Total anual - Euros
	Mes x 14 - Euros	Anual - Euros		
1	1.869,33	26.170,62	2.493,50	28.664,12
2	1.409,34	19.730,76	2.493,50	22.224,26
3	1.358,99	19.025,86	2.493,50	21.519,36
4	1.245,94	17.443,16	2.493,50	19.936,66
5	1.113,26	15.585,64	2.493,50	18.079,14
6	959,14	13.427,96	2.493,50	15.921,46
7	926,96	12.977,44	2.493,50	15.470,94
8	926,21	12.966,94	2.493,50	15.460,44

Según estos datos se calcula el coste horario medio para un nivel salarial 1 y 2, considerando 1792 horas

MANUEL LARRASA RODRIGUEZ		15/11/2024 09:59:51	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwi09HT8ZQt9tHRXm300Ox6E17p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



anuales.

	coste anual	horas año	Coste horario en €		horas año	coste anual
			nivel salarial 2	nivel salarial 1		
Salario bruto	22224,26	1792	12,40	16,00	1792	28664,12
Coste Seguridad Social		36,00 %	4,46	5,76		
Coste protección social, formación, indemnización		6,00 %	0,74	0,96		
			17,61	22,71		
Previsión Incremento salarial 2025		2,50%	18,05	23,28		
Coste medio			20,67			

Tomamos como coste salarial **21,00 €/ hora**.

En resumen, el coste de ejecución del servicio de la revisión técnica de un centro de distribución y de sus líneas de distribución supone:

Conceptos	núm. de horas	Euros/unidad	Por Centro de Distribución
			Total Euros
Sueldos y Salarios	76	21	1596,00
Desplazamientos y dietas	1	70	70,00
Total Costes Directos			1666,00
Costes indirectos	5%	0,05	83,30
Total ejecución Material			1749,30

Se ha considerado un 5% de Costes Indirectos en el que se considera la amortización de los instrumentos utilizados para hacer medición de potencia, analizador de redes, cámaras fotográficas, y demás elementos utilizados.

Considerando el numero total de centros de distribución a revisar, supone el presupuesto total de ejecución material calculado en la tabla siguiente:

Conceptos	coste por centro	Nº de centros	Importe de los 68 Centro de Distribución
			Total Euros
Total Costes Directos	1.666,00	68	113.288,00
Costes indirectos	5%	s/c. Directos	5664,40
Total ejecución Material			118.952,40

Teniendo en cuenta el presupuesto de ejecución material se determina el presupuesto base de licitación sumando los gastos generales y el beneficio industrial.



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN							
Conceptos				nº de C.D. Revisión Técnica	Euros und	Total Euros	
Total Costes Directos				68,00	1.666,00	113.288,00	(a)
Costes indirectos 5% Sobre los costes Directos				5% de (a)		5.664,40	(b)
Total ejecución Material				(a)+(b)		118.952,40	(c)
Gastos Generales 13%				13% de (c)		15.463,81	(d)
Beneficio Industrial 6%				6% de (c)		7.137,14	(e)
Presupuesto Base de Licitación sin IVA				(c) + (d) +(e)		141.553,35	(f)
21% IVA				21% de (f)		29.726,20	(g)
Presupuesto Base de Licitación con IVA				(f) +(g)		171.279,55	

Gastos Generales y Beneficio Industrial:

Teniendo en cuenta que los gastos generales son aquéllos que no tienen la consideración de coste del servicio, sino que constituyen realmente costes derivados de la actividad general de la empresa contratista, y que pueden responder a conceptos más o menos habituales y normalizados en el mercado, se considera adecuado aplicar el porcentaje del 13%, que está dentro de la horquilla establecida en el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante, RGLCAP. El mismo criterio se sigue con relación al porcentaje del 6% que el mencionado artículo establece para el concepto de beneficio industrial del contratista.

4.4.2 Plazo de ejecución

Plazo total (en meses): 12

Plazos parciales (en meses): Se establecen los siguientes plazos

1 ^{er} plazo	6 meses	Entregados, al menos, los informes correspondientes a la inspección de 20 centros de distribución.
2 ^o plazo	9 meses	Entregados, al menos, los informes correspondientes a la inspección de 48 centros de distribución.
3 ^{er} plazo	12 meses	Entregados el total de los informes correspondientes a la inspección los centros de distribución, así como los informes con los diferentes resúmenes.

MANUEL LARRASA RODRIGUEZ			15/11/2024 09:59:51	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwi09HT8ZQt9tHRXm300Ox6E17p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Posibilidad de prórroga: No.

5. CRITERIOS DE SOLVENCIA

5.1 Criterios de solvencia económica y financiera

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios (alternativos) que se señalan a continuación:

5.1.1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo de: 150.000 €.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

5.1.2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 141.560 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

5.1.3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 28.310 €.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

5.2 Criterios de solvencia técnica o profesional

Criterios y medios de acreditación (acumulativos) de la solvencia técnica o profesional.

5.2.1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una

MANUEL LARRASA RODRIGUEZ		15/11/2024 09:59:51	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwi09HT8ZQt9tHRXm300Ox6E17p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.(84.932,01 €)

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Tres primeros números del CPV

71631000-0 Servicios de Inspección Técnica

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: Tres años.

5.2.2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas de realizar la inspecciones y el responsable del contrato.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

Medios personales: perfiles exigidos y cualificación profesional (titulación y experiencia)

Número de personas	Función	Titulación	Experiencia
1	Responsable técnico del contrato.	Ingeniero, Ingeniero técnico Industrial o graduado o equivalente	>= 5 años en trabajos similares
4	Inspectores OCA autorizados y acreditados para realizar trabajos de inspección de Instalaciones de Alta Tensión y Baja Tensión	Ingeniero o Ingeniero técnico Industrial, graduado en ingeniería de la energía, graduado en ingeniería eléctrica, o equivalente.	>=3 años en trabajos similares

El grupo de trabajo estará formado por al menos dos inspectores OCA y será necesario contar, al menos, con dos grupos de trabajo para actuar simultáneamente.

El responsable técnico del contrato es único para el contrato y será nombrado por la empresa adjudicataria con plena disposición, que asumirá el papel de interlocutor frente al Responsable del Contrato y será la persona encargada de dar las órdenes e instrucciones para el cumplimiento del contrato, así como representará a la empresa en todos los actos.

5.2.3. Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato:



Se exige que el responsable técnico del contrato posea una titulación de Ingeniero, Ingeniero técnico Industrial, graduado o equivalente y una experiencia de, al menos, 5 años, y que los inspectores posean una titulación de Ingeniero o Ingeniero técnico Industrial, graduado en ingeniería de la energía, graduado en ingeniería eléctrica, o equivalente y una experiencia de, al menos, 3 años.

5.2.4. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

Se indicará que se posee al menos dos analizadores de redes eléctricas, o analizadores de calidad eléctrica, que facilite medidas de: tensiones, corrientes, potencia activa, potencia reactiva, potencia aparente, factor de potencia, consumo. Preferentemente del tipo VNA (Vector Network Analyzer).

5.3. Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución:

Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Dos equipos formados, al menos, por dos Inspectores cada uno con la acreditación y habilitación necesaria para hacer trabajos de inspección en Alta Tensión y Baja Tensión.

4 Técnicos	Inspectores OCA autorizados y acreditados para realizar trabajos de inspección de Instalaciones de Alta Tensión y Baja Tensión	Ingeniero o Ingeniero técnico Industrial, graduado en ingeniería de la energía, graduado en ingeniería eléctrica, o equivalente.	>=3 años en trabajos similares
------------	--	--	--------------------------------

Con Independencia del responsable técnico del contrato.

Dedicación de medios materiales, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Contar la empresa con, al menos, dos analizadores de redes eléctricas, preferentemente del tipo VNA (Vector Network Analyzer).

5.4 Habilitación empresarial o profesional

La empresa contratista debe ser un Organismo de Control Acreditado en baja tensión y en alta tensión, (O.C.A.). Los organismos de control son entidades creadas al amparo de la Ley de Industria, que los define en su artículo 15 como aquellas personas físicas o jurídicas que pueden verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos de seguridad establecidos en los Reglamentos de seguridad para los productos e instalaciones industriales.

En este sentido, la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria, establece el “control administrativo” (éste es el título de su artículo 14), ejercido directa o indirectamente por las Administraciones Públicas. Así, y de acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley de Industria, resulta que: “Las Administraciones Públicas competentes podrán comprobar en cualquier momento por sí mismas, contando con los medios y requisitos reglamentariamente exigidos, o a través de Organismos de Control, el cumplimiento de las disposiciones y requisitos de seguridad, de oficio o a instancia de parte interesada en casos de riesgo significativo para las personas, animales, bienes o medio ambiente”.

El Decreto 25/2001 de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales, señala en su artículo 5 que la facultad de inspección se reserva en todo caso a la Administración competente en materia de industria. Igualmente establece que el ejercicio de las funciones de inspección y control que corresponde a la Administración de la

MANUEL LARRASA RODRIGUEZ		15/11/2024 09:59:51	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwi09HT8ZQt9tHRxm300Ox6E17p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía para garantizar el cumplimiento de la legislación sobre seguridad de productos, equipos e instalaciones industriales, podrá llevarse a cabo directamente por las Delegaciones Territoriales de la Consejería con competencia en materia de industria o por los organismos de control, quienes actuarán a requerimiento de la Administración, para la ejecución de los planes o programas de inspección que hayan sido previamente aprobados o para la inspección de productos o instalaciones en cualquier momento por motivos de seguridad.

6. SUBCONTRATACIÓN

No se considera ninguna parte del contrato susceptible de subcontratar.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

7.1 Criterios valorados mediante juicio de valor

No se han establecido criterios de esta clase.

7.2 Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas

7.2.1. Proposición económica (hasta 85 puntos).

La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Se propone esta fórmula por cuanto mantiene una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados valorándose siempre como la oferta mas favorable aquella que sea la más económica.

MANUEL LARRASA RODRIGUEZ		15/11/2024 09:59:51	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwi09HT8ZQt9tHRXm300Ox6E17p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.2.2. Mejoras (hasta 15 puntos).

7.2.2.1. Mejora consistente en la oferta de realizar análisis de potencia en más líneas de las indicadas en el PPT (hasta 7 puntos)

En el PPT se considera el análisis de potencia en una línea del total de líneas que parten de cada Centro de Distribución. Se valorará la oferta de realizar análisis de potencia extra, hasta un máximo de 7 puntos, del siguiente modo:

- Análisis de potencia en una línea más : 5 puntos.
- Análisis de potencia en dos líneas más: 7 puntos.

7.2.2.2 Mejora consistente en ofertar la disposición de más equipos de trabajo (hasta 8 puntos)

Se considera obligatorio contar con, al menos, dos equipos de trabajo. Cada equipo estará formado, al menos, por dos técnicos.

Se valorará la oferta de disponer de un equipo de trabajo adicional a los obligatorios para la ejecución de los trabajos, hasta un máximo de 8 puntos, del siguiente modo:

- Aumento de al menos un equipo más de trabajo durante al menos la ejecución del 50% de las actuaciones: 4 puntos.
- Aumento de al menos un equipo más de trabajo durante la ejecución completa del contrato: 8 puntos.

8.PROPUUESTA

Por todo lo anterior, se propone al órgano competente que acuerde iniciar la tramitación del expediente de contratación referenciado en el apartado 1.

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA

Manuel Larrasa Rodríguez

MANUEL LARRASA RODRIGUEZ		15/11/2024 09:59:51	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwi09HT8ZQt9tHRXm300Ox6E17p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	